EULA (Acuerdo de licencia de usuario final)

CONDICIONES GENERALES DE USO DE PRODUCTOS DE SOFTWARE Y SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, ASISTENCIA Y MANTENIMIENTO

Las presentes condiciones generales (en adelante, las **«Condiciones** Generales») regulan los términos y condiciones de la licencia de uso del software concedida al cliente (el «Cliente») por el Licenciante, tal y como se define a continuación, así como la prestación al Cliente de los servicios relacionados de actualización, asistencia y mantenimiento descritos en el Anexo A (los «Servicios»). Por «Licenciante» se entiende, alternativamente, una de las siguientes entidades:

(i) K-SPORT S.p.A., con domicilio social en Pesaro (PU **-** Via Annibale Mengoli 23 – 61122 Pesaro (PU) Italia - IVA 02758950410 («K-SPORT»); o

(ii) la empresa perteneciente al grupo presidido por K-SPORT e indicada en el Pedido; o

(iii) el distribuidor oficial de K-SPORT indicado en el Pedido.

K-SPORT, las empresas pertenecientes al grupo liderado por K-SPORT y los distribuidores oficiales de K-SPORT se denominan conjuntamente en lo sucesivo la **«Red Comercial K-SPORT**».

PREMISA

Documentos contractuales y eficacia

Las condiciones contractuales generales de la licencia de uso del software concedida al Cliente y de la prestación de los Servicios se recogen en las presentes Condiciones Generales, así como en los formularios de pedido suscritos o cumplimentados y aceptados en línea por el Cliente, que contienen las condiciones particulares del contrato (los «Pedidos»). Las Condiciones Generales, los Pedidos y las posibles Condiciones Complementarias, tal y como se definen a continuación, se denominan conjuntamente en lo sucesivo el **«Contrato**». En caso de discrepancia entre las disposiciones de las Condiciones Generales y las contenidas en los Pedidos suscritos periódicamente por el Cliente y aceptados por el Licenciante (incluso si son anteriores a la fecha de aceptación de las presentes Condiciones Generales), prevalecerán las disposiciones contenidas en los Pedidos.

Sin perjuicio de lo anterior, las presentes Condiciones Generales modifican las condiciones generales que puedan haberse aplicado al Cliente en relación con el objeto del Contrato.

Ningún pedido se considerará vinculante para el Licenciante hasta que sea aceptado mediante confirmación por escrito o inicio de la ejecución por parte de este último.

Cualquier término o condición diferente o adicional propuesto por el Cliente, incluso mediante formularios preimpresos o de otra forma, o en cualquier caso mencionado por el Cliente en sus documentos, no tendrá ninguna eficacia frente al Licenciante, salvo que este lo acepte expresamente por escrito.

Ámbito de aplicación y declaraciones del Cliente

Las presentes Condiciones Generales se aplican a cada uno de los programas informáticos indicados en cada pedido individual (los «Programas informáticos»), incluidos los posibles soportes de almacenamiento en los que se hayan recibido estos últimos. Las presentes Condiciones Generales se aplican, además, a todas las actualizaciones, suplementos, adaptaciones, desarrollos, mejoras, personalizaciones y modificaciones en general realizadas en el Software, incluso en el marco de la prestación de los Servicios, por parte del Licenciante (en lo sucesivo denominados conjuntamente **«Actualizaciones y** Desarrollos»), a menos que vayan acompañadas de condiciones contractuales independientes (las **«Condiciones** Complementarias») (en cuyo caso, y salvo que se

acuerde lo contrario por escrito entre el Licenciante y el Cliente, las disposiciones de las Condiciones Complementarias prevalecerán sobre las de las presentes Condiciones Generales, mientras que las disposiciones contenidas en los s Pedidos prevalecerán tanto sobre las Condiciones Generales como sobre las Condiciones Complementarias).

Al aceptar las presentes Condiciones Generales**, el Cliente declara**: (i) tener todos los derechos y facultades necesarios para celebrar y ejecutar de manera plena y efectiva el Contrato; y (ii) **querer utilizar el Software (y las posibles Actualizaciones y Desarrollos) en el ámbito de su actividad empresarial, artesanal, comercial o profesional y que, por lo tanto, no le son aplicables las disposiciones del Decreto Legislativo 206/2005 sobre protección de los consumidores;** (iii) ser consciente y aceptar que los términos y condiciones del Contrato (incluidos, entre otros, los límites temporales y de uso aplicables a la Licencia, tal y como se define a continuación) prevalecen sobre cualquier posible acuerdo de financiación y/o *arrendamiento* celebrado entre el Cliente y terceros ajenos a la Red Comercial K-SPORT.

1 LICENCIA DE USO

1.1 El Licenciante concede al Cliente, que acepta, la licencia de uso del Software y la documentación correspondiente en los términos y condiciones establecidos en el Contrato.

1.2 El Software se concede bajo licencia para (i) una única instancia y una única base de datos por cada producto indicado en el Pedido (por lo tanto, el Cliente podrá instalar una copia del Software y utilizarlo en una única base de datos) y (ii) un único sistema multiusuario, respetando el límite máximo de usuarios indicado en el Pedido. Cualquier solicitud de instancias o bases de datos adicionales para el mismo cliente (por ejemplo, pruebas, producción o desarrollo) requerirá la adquisición de licencias adicionales.

1.3 El Cliente no podrá separar los componentes del Software e instalarlos en diferentes dispositivos, salvo que se indique expresamente en la documentación técnica (por ejemplo, circulares) relativa al Software.

1.4 La licencia de uso concedida con el Contrato (la «Licencia») se entiende (i) no exclusiva, (ii) onerosa, (iii) revocable, (iv) no sublicenciable, no cedible ni transferible de ningún modo a terceros sin el consentimiento previo por escrito del Licenciante, (v) válida únicamente durante la vigencia del Contrato o durante el plazo menor que en él se indique, y (vi) limitada a los usos indicados en el mismo para fines lícitos en el ámbito de la actividad profesional del Cliente . El Cliente reconoce y acepta que no se conceden ni ceden licencias adicionales salvo lo indicado expresamente y que en ningún caso el Contrato podrá aplicarse o interpretarse en el sentido de conceder o otorgar derechos de licencia o derechos de uso explícitos o implícitos.

1.5 El Cliente reconoce que deberá dotarse del equipo, el software, los servicios telefónicos y/o de red y cualquier otra cosa necesaria para utilizar el Software y disfrutar de los Servicios. El Cliente deberá verificar la idoneidad de sus sistemas de hardware, software y red para el uso del Software y el disfrute de los Servicios (incluidas las Actualizaciones y Desarrollos) y renuncia desde este momento a cualquier reclamación contra el Licenciante y otros sujetos pertenecientes a la Red Comercial K-SPORT en relación con el mal funcionamiento o la falta de funcionamiento del Software o la falta de prestación o la prestación incorrecta de los Servicios como consecuencia de la inadecuación de sus sistemas de hardware, software y/o red.

1.6 El Software objeto del Contrato, así como las instrucciones para su instalación y configuración, están disponibles para su descarga en el portal específico que se indicará al Cliente, al que este podrá acceder tras crear las credenciales correspondientes.

1.7 El Cliente reconoce y acepta que el Software (y las Actualizaciones y Desarrollos) se caracterizan por

una elevada complejidad técnica y que, en consecuencia, su instalación y configuración requieren asistencia técnica cualificada. En caso de que el Cliente proceda a la instalación y configuración del Software (y de las correspondientes Actualizaciones y Desarrollos) recurriendo a técnicos distintos de los del Licenciante o de un integrador de sistemas oficial de K-SPORT, el Cliente reconoce y acepta que el Licenciante (y, en cualquier caso, K-SPORT) no podrá en ningún caso ser considerado responsable de ningún mal funcionamiento, bloqueo, error y/o problema de seguridad informática del Software o de las Actualizaciones y Desarrollos que pudieran derivarse de una actividad de instalación o configuración de los mismos realizada de forma no conforme con las instrucciones correspondientes. Por lo tanto, el Cliente renuncia desde este momento a cualquier reclamación contra el Licenciante (y, en cualquier caso, contra K-SPORT) en relación con lo anterior, comprometiéndose a mantener a este último indemne y exento de cualquier daño, gasto, responsabilidad, coste y/o consecuencia negativa que pudiera derivarse.

1.8 A través de la función específica del Software, cuando esté prevista, el Cliente podrá crear y asignar usuarios secundarios (los **«Usuarios** Secundarios») con el fin de permitir a las personas físicas o jurídicas clientes del Cliente (los **«Usuarios** Secundarios») puedan utilizar funciones específicas y limitadas del Software y/o consultar los documentos tratados por el Cliente en nombre del Usuario Secundario en el marco del uso del Software con niveles de privilegio determinados en cada caso por el propio Cliente, todo ello de acuerdo con lo establecido por K-SPORT a su discreción. El Cliente reconoce y acepta que la citada funcionalidad de activación de las Utilizaciones Secundarias podría no estar disponible para todos los Programas objeto del Contrato. En caso de activación de las Utilizaciones Secundarias, el Licenciante se compromete a proporcionar a los Usuarios Secundarios las funcionalidades disponibles del Software y el Cliente se compromete, también de conformidad con el artículo 1381 del Código Civil, a garantizar que cada Usuario Secundario utilice el Software de conformidad con las Condiciones Generales y los derechos de propiedad intelectual y/o industrial de K-SPORT o de terceros.

2 ACTIVACIÓN OBLIGATORIA

2.1 El uso del Software está sujeto a su activación por parte del Licenciante, que proporcionará las credenciales de acceso al licenciatario.

3 VALIDACIÓN

3.1 El Cliente toma nota de que el Licenciante y, en cualquier caso, K-SPORT podrán realizar, durante la vigencia del Contrato y sin previo aviso, verificaciones sobre la activación válida de la Licencia y los Servicios o sobre la conformidad de su uso con lo previsto en el Contrato. Dichas verificaciones podrán realizarse también con la ayuda de programas informáticos (por ejemplo, mediante el envío automático por parte de estos últimos al Licenciante de los datos identificativos de las licencias y de la información necesaria para validarlas en los sistemas del usuario).

3.2 El Cliente autoriza expresamente al Licenciante y, en cualquier caso, a K-SPORT a utilizar, a efectos de validación, la información recopilada en el marco de las actividades de verificación a que se refiere el artículo 3.1 anterior.

3.3 Si el Software no ha sido validado, no es original, es falsificado o no se utiliza de conformidad con el Contrato, o si el Cliente no dispone de una licencia válida, el Licenciante podrá, sin previo aviso, inhibir el uso del Software e interrumpir la prestación de los Servicios.

4 ACTUALIZACIONES Y DESARROLLOS

4.1 Las Actualizaciones y Desarrollos y las correspondientes licencias de uso serán proporcionadas por el Licenciante al Cliente en el marco de la prestación de los Servicios y solo en relación con el Software

concedido bajo licencia en virtud del Contrato.

4.2 Las actualizaciones y desarrollos están sujetos, en la medida en que sean compatibles, a todas las disposiciones contractuales relativas al software.

4.3 El Cliente reconoce y acepta que, cuando K-SPORT o, en su defecto, el titular de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial sobre el Software lo considere oportuno, a su entera discreción, las Actualizaciones y Desarrollos pueden determinar la modificación o eliminación de algunas funciones del Software o e en consistir en sustituciones o migraciones (incluso parciales) del Software.

5 USO DEL SOFTWARE

5.1 El Cliente toma nota y reconoce que todos los derechos de propiedad industrial y/o intelectual sobre el Software y la documentación correspondiente, incluidos los derechos de explotación económica, en su totalidad o en parte, en cualquier parte del mundo, son y seguirán siendo propiedad exclusiva de K-SPORT y/o de sus causantes (salvo que se indique lo contrario en la documentación técnica relativa al Software) y, con el Contrato, no se ceden en modo alguno al Cliente. El Software se concede bajo licencia dentro de los límites, en las condiciones y durante el plazo previstos en el Contrato. Por lo tanto, el Cliente podrá utilizar el Software exclusivamente de las formas expresamente permitidas por el Contrato y deberá cumplir con cualquier limitación técnica presente en el Software que le permita utilizarlo solo de determinadas formas. En cualquier caso, y a título enunciativo y no limitativo, el Cliente no podrá:

(i) eludir las limitaciones técnicas y las medidas tecnológicas presentes en el Software;

(ii) descodificar, descompilar o desensamblar el Software ni realizar actividades de *ingeniería inversa*;

(iii) reproducir, modificar, adaptar, personalizar el Software, partes del mismo y/o las Actualizaciones y Desarrollos, o crear obras derivadas de los mismos;

(iv) realizar copias del Software, salvo lo dispuesto en el artículo 7 de las presentes Condiciones Generales o lo establecido, de manera imperativa, por la ley;

(v) publicar el Software, incluso para permitir su duplicación por parte de terceros;

(vi) comercializar, por cualquier motivo, el Software y/o las Actualizaciones y Desarrollos;

(vii) utilizar el Software en contravención de las normas legales.

5.2 El Cliente reconoce que el Software puede contener y/o requerir el uso de software denominado «de código abierto» y se compromete a cumplir los términos y condiciones que se aplican específicamente a este. Cuando sea necesario, el Licenciante informará debidamente al Cliente sobre dichas condiciones.

5.3 El Cliente reconoce y acepta que: (i) determinadas funciones de algunos o todos los Programas objeto de los Pedidos podrían estar disponibles exclusivamente mediante la interconexión y la interacción entre los Programas y determinadas aplicaciones en la nube y/o plataformas en línea propiedad de K-SPORT o de terceros, cuyo uso es objeto de acuerdos específicos y separados (los **«Programas** en la nube»); y (ii) K-SPORT se reserva el derecho, previa notificación al Cliente y a su entera discreción, de migrar módulos y funciones de uno o varios Programas informáticos al entorno *en la nube*. Por lo tanto, el Cliente reconoce y acepta que: (a) los datos, documentos y/o información tratados y/o procesados por el Cliente mediante el uso del Software (los «Datos») podrían ser migrados, transmitidos, tratados y/o almacenados, en su totalidad o en parte, incluso en servidores propiedad de o utilizados de cualquier otra forma por K-SPORT y/o por otra empresa perteneciente al grupo K-SPORT (los «Servidores») con el fin de utilizar el Software; y (b) con respecto a los módulos y funcionalidades del Software disponibles y/o migrados al entorno *cloud,* se aplicará lo siguiente.

5.4 En los casos contemplados en el apartado 5.3 anterior, sin perjuicio de la normativa específicamente aplicable al uso del Software Cloud y del hecho de que al Software Cloud se le aplicarán, cuando sean compatibles, las disposiciones de las Condiciones Generales relativas al Software, las partes reconocen y aceptan mutuamente que también se aplicarán las siguientes disposiciones:

(a) Se prohíbe expresamente al Cliente utilizar el Software y/o el Software Cloud con el fin de almacenar, enviar, publicar, transmitir y/o compartir Datos que (i) contravengan o violen los derechos de propiedad intelectual del Licenciante, de K-SPORT y/o de terceros; (ii) tengan contenidos discriminatorios, difamatorios, calumniosos o amenazantes; (iii) contengan material pornográfico, e , pedopornográfico, obsceno o contrario a la moral pública; (iv) contengan virus, gusanos, troyanos o, en cualquier caso, otros elementos informáticos de contaminación o destrucción; (v) constituyan actividades de spamming, phishing y/o similares; (vi) sean, en cualquier caso, contrarios a las disposiciones normativas y/o reglamentarias aplicables. En caso de incumplimiento de lo anterior, el Licenciante se reserva el derecho de prohibir al Cliente el uso del Software y/o del Software Cloud y/o el acceso a los Datos y de rescindir el Contrato de conformidad con el artículo 1456 del Código Civil italiano.

(b) salvo que sea necesario para cumplir con disposiciones legales y/o solicitudes de las autoridades judiciales, el licenciante y/o K-SPORT y/o las empresas pertenecientes al grupo K-SPORT no están obligados en modo alguno a verificar los Datos y, por lo tanto, no podrán ser considerados responsables en modo alguno por daños y/o pérdidas, directos o indirectos y de cualquier naturaleza, derivados de errores y/u omisiones de dichos Datos o relacionados con su naturaleza y/o características;

(c) El Licenciante y/o K-SPORT se reservan asimismo el derecho de suspender o interrumpir el acceso a los Datos: (i) cuando existan motivos de seguridad y/o confidencialidad; (ii) en caso de incumplimiento de las obligaciones legales en materia de uso de los servicios informáticos y de la red de Internet; (iii) en caso de que se produzcan problemas en los servidores y/o el software y/o el software en la nube que no puedan solucionarse sin suspender el acceso a los Datos, en cualquier caso previa notificación por escrito al Cliente sobre los motivos de la suspensión y los plazos previstos para la intervención;

(d) En caso de rescisión del Contrato, por cualquier motivo, el Cliente tendrá derecho a extraer una copia de sus Datos, documentos y/o contenidos a través de las funciones del Software durante un período de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de rescisión del Contrato. Alternativamente, el Cliente podrá solicitar la devolución de dichos Datos, documentos y/o contenidos a través de un método de entrega automatizado que se acordará, previo pago de las tarifas específicamente previstas dentro de los límites concedidos en virtud del Reglamento UE 2023/2854, que armoniza el acceso y el uso de los datos generados por los productos y servicios relacionados. Salvo acuerdo contrario entre las partes, si el Cliente no ha descargado o solicitado la devolución de los Datos en el plazo anterior, el Licenciante y/o K-SPORT y/o la empresa perteneciente al grupo K-SPORT los eliminarán de forma permanente, de conformidad con las obligaciones legales pertinentes.

5.5 El Licenciante se reserva el derecho de poner a disposición, a su entera discreción, una o más aplicaciones móviles («Aplicaciones») con el fin de permitir al Cliente utilizar determinadas funciones del Software a través de dispositivos móviles propiedad del Cliente o que estén a su disposición. El Cliente es consciente y acepta que no todas las funciones del Software pueden estar disponibles a través de las Apps y que el catálogo de dichas funciones puede ser modificado por el Licenciante, a su entera discreción, en cualquier momento. El Cliente reconoce y acepta que el uso de las Apps se rige íntegramente por los términos y condiciones del Contrato, quedando entendido que la correspondiente Licencia de uso tendrá carácter limitado, no exclusivo, no cedible ni transferible a ningún título, revocable y limitada a la duración

del Contrato o al plazo menor que en él se indique.

5.6 Todos los derechos de propiedad intelectual relacionados con las aplicaciones son y seguirán siendo propiedad exclusiva de K-SPORT y/o de los terceros propietarios indicados en el pedido, en las condiciones complementarias y/o en la documentación técnica de apoyo.

5.7 Salvo que se indique lo contrario en el Pedido, las Aplicaciones, cuando estén previstas, estarán disponibles también o exclusivamente en una o varias tiendas de aplicaciones (como, por ejemplo, Google Play Store, Apple App Store, Huawei Store) seleccionadas a discreción exclusiva del Licenciante. El Licenciante hará todo lo posible para garantizar la disponibilidad de las Aplicaciones en las tiendas de aplicaciones seleccionadas. No obstante, el Cliente reconoce y acepta que las citadas tiendas de aplicaciones son gestionadas por terceros ajenos y distintos del Licenciado y que, por lo tanto, en cualquier momento y sin previo aviso, incluso por motivos relacionados con las políticas de publicación de aplicaciones en las tiendas impuestas por dichos terceros y/o independientes de la voluntad del Licenciante, las aplicaciones podrían dejar de estar disponibles para su descarga desde la tienda o para su uso por parte del Cliente. Por lo tanto, el Cliente renuncia desde este momento a presentar cualquier reclamación contra el Licenciante en relación con la imposibilidad de utilizar y/o descargar y/o actualizar las aplicaciones. El Licenciante no asume ninguna responsabilidad por cualquier mal funcionamiento, total o parcial, de la aplicación que se derive del incumplimiento de los requisitos técnicos mínimos por parte del dispositivo móvil del Cliente. Dichos requisitos técnicos mínimos se indicarán y estarán disponibles en las tiendas de aplicaciones correspondientes.

6 CUOTAS, ACTUALIZACIÓN DE CUOTAS Y PAGOS

6.1 A cambio de la concesión de la licencia del Software y las correspondientes Actualizaciones y Desarrollos durante el periodo de vigencia indicado en el artículo 12 siguiente y del suministro de los Servicios Incluidos (tal y como se definen en el Anexo A) el Cliente estará obligado a pagar al Licenciante la cuota anual indicada en el Pedido suscrito por el Cliente o determinada en función de acuerdos separados celebrados entre el Cliente y el Licenciante (la «Cuota»).

6.2 El Cliente reconoce y acepta expresamente que todas las Cuotas están sujetas a una actualización anual equivalente al 100 % de la variación al alza del índice ISTAT de precios de producción de servicios, calculado como media de los últimos doce meses.

6.3 El Cliente reconoce que el Software y las actividades prestadas por el Licenciante en virtud del Contrato están sujetos, por su naturaleza, a una constante evolución tecnológica y normativa que requiere continuas y costosas actividades de actualización y desarrollo necesarias para garantizar la funcionalidad del Software y la prestación correcta y completa de los Servicios. En virtud de lo anterior, el Licenciante tendrá derecho a modificar la Cuota incluso en una medida superior al índice ISTAT, según las modalidades previstas en el artículo 20 siguiente.

6.4 Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.3 anterior, si durante la vigencia del Contrato se produjeran circunstancias imprevisibles que encarecieran la ejecución de las prestaciones por parte del Licenciante, este tendrá derecho a solicitar al Cliente una compensación equitativa *única* o una modificación de la Cuota, según lo previsto en el artículo 20 siguiente.

6.5 Sin perjuicio de lo dispuesto en el Pedido, todas las contraprestaciones previstas en el presente Contrato se entienden netas de IVA y de cualquier otro impuesto que pueda ser aplicable.

6.6 Los pagos deberán ser efectuados por el Cliente en el plazo expresamente indicado en el Pedido o, en ausencia de una previsión expresa en el Pedido, en el plazo de 30 días a partir de la recepción de la factura emitida por el Licenciante. La Cuota anual debida en relación con los Servicios y la renovación

de la Licencia se calculará proporcionalmente en caso de que el servicio se utilice solo durante fracciones del año.

6.7 En caso de impago o retraso en el pago de cualquier importe adeudado en virtud del Contrato, el Cliente perderá automáticamente el beneficio del plazo y el Licenciante tendrá derecho a aplicar a los importes que se le adeuden intereses de demora en la medida prevista por el Decreto Legislativo 231/2002. En tal caso, el Licenciante tendrá derecho a: (i) suspender inmediatamente cualquier prestación debida en virtud del Contrato (y, por lo tanto, también prohibir el uso del Software y suspender la prestación de los Servicios); y/o (ii) rescindir anticipadamente el Contrato mediante simple comunicación escrita de conformidad con el artículo 1456 del Código Civil italiano; y/o (iii) suspender también cualquier prestación debida en virtud de cualquier otro contrato vigente con el Cliente (incluido el derecho a prohibir el uso del software licenciado en virtud de dichos contratos y a suspender la prestación de cualquier servicio relacionado con ellos), sin perjuicio, en cualquier caso, del derecho del Licenciante a rescindir en cualquier momento dichos otros contratos.

6.8 De conformidad con el artículo 1462 del Código Civil italiano, y también como excepción a lo dispuesto en el artículo 1460 del Código Civil italiano, el Cliente renuncia a presentar cualquier reclamación o excepción, incluso por incumplimiento, que pueda tener como efecto evitar o retrasar, total o parcialmente, sus propias prestaciones.

7 PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y COPIA

7.1 El Cliente se compromete a no ceder bajo ningún concepto ni permitir que terceros utilicen el Software, ni a realizar o hacer que se realicen copias sin la autorización por escrito del Licenciante, incluso después de la expiración de la relación contractual, reconociendo que un comportamiento contrario, además de constituir un incumplimiento del Contrato, supondría una violación de los derechos de K-SPORT (o de cualquier otra entidad titular de los mismos derechos, tal y como se indica en la documentación técnica, en el Pedido o en las Condiciones Complementarias) sobre el Software y la documentación correspondiente y, en general, de las normas sobre derechos de autor.

7.2 En caso de uso del Software de forma no conforme con lo previsto en el artículo 7.1 anterior, el Licenciante tendrá derecho a rescindir el Contrato y el Cliente deberá pagar al Licenciante, en concepto de penalización y sin perjuicio del derecho del Licenciante a obtener una indemnización por daños y perjuicios mayores, una cantidad igual al importe que el Cliente habría tenido que pagar al Licenciante por el uso del Software como cuota anual multiplicada por tres. El Cliente reconoce la adecuación de la penalización a la luz del interés que tiene el Licenciante en el uso del Software de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 anterior y, por lo tanto, declara que dicha penalización no es reducible en virtud del artículo 1384 del Código Civil.

8 COPIA DE SEGURIDAD

8.1 Si el Cliente ha adquirido el Software en disco u otro soporte, está autorizado a realizar una copia de seguridad del mismo. El Cliente podrá utilizar dicha copia exclusivamente para reinstalar el Software en el dispositivo con Licencia.

8.2 El uso de la copia de seguridad está sujeto a su activación según las modalidades descritas en el artículo 2.1 anterior y a las operaciones de validación descritas en el artículo 3.1 anterior.

9 VALIDEZ DE LA LICENCIA

9.1 La prueba de la validez de la licencia estará representada por la activación y validación de la Licencia y los Servicios.

10 EXCLUSIÓN DE LA GARANTÍA

10.1 El Cliente reconoce y acepta que el Software, incluidas las Actualizaciones y Desarrollos y la documentación relacionada, se proporciona «tal cual» y que el Licenciante y los demás sujetos pertenecientes a la Red Comercial K-SPORT no emiten declaraciones ni garantías expresas o implícitas sobre el hecho de que el Software sea adecuado para satisfacer las necesidades del Cliente o idóneo para los usos específicos que este pretenda darle, que esté libre de errores o que tenga funcionalidades no previstas en las especificaciones técnicas y en la documentación relativa.

11 SERVICIOS

11.1 El Licenciante se compromete a proporcionar al Cliente los Servicios Incluidos (tal y como se definen en el Anexo A), cuyo importe se entiende incluido en la Cuota. El posible suministro de Servicios Excluidos (tal y como se definen en el Anexo A) deberá acordarse puntualmente y será objeto de una remuneración separada, sin perjuicio de que dicho suministro también estará

sujeta a las presentes Condiciones Generales.

11.2 La prestación de los Servicios comenzará a partir de la fecha de suscripción del correspondiente Pedido o, en cualquier caso, a partir de la fecha de e de la solicitud formulada por el Cliente y aceptada por el Licenciante, y tendrá la duración prevista en el siguiente artículo 12.

11.3 Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12.5 siguiente en relación con la recuperación de los datos almacenados, el Cliente reconoce y acepta que, en caso de cese de los Servicios por cualquier motivo, el uso del Software podrá quedar inhibido y el Licenciante ya no intervendrá para corregir posibles disfunciones que se hayan producido ni pondrá a disposición del Cliente ningún tipo de Actualización y Desarrollo o nueva versión del Software, ni servicios de asistencia y mantenimiento, sin asumir ninguna responsabilidad por los daños que pudieran derivarse de dicha cesación.

11.4 En caso de que el Cliente, tras la no renovación de los Servicios, desee volver a utilizar los servicios de actualización, asistencia o mantenimiento, deberá celebrar con el Licenciante un nuevo contrato en condiciones que se acordarán en cada caso. En cualquier caso, los gastos adicionales derivados de la reactivación de dichos servicios correrán a cargo del Cliente.

11.5 En caso de solicitud de asistencia técnica y con el fin de mejorar la prestación de los Servicios, el Cliente deberá proporcionar al Licenciante toda la información necesaria para identificar la causa de la notificación realizada por el mismo y deberá proporcionar al Licenciante, cuando se le solicite, la asistencia del personal interno u otro apoyo que pueda ser necesario, así como el acceso remoto a sus sistemas. El Cliente acepta enviar al Licenciante y a K-SPORT la información relativa al propio Cliente o los datos de su sistema para permitir al Licenciante prestar los Servicios de la mejor manera posible y a K-SPORT mejorar sus productos.

11.6 Los servicios prestados por el Licenciante se basarán en las declaraciones del Cliente en relación con los sistemas y/o programas utilizados, y el Cliente asume la responsabilidad plena y exclusiva de dichas declaraciones. El Cliente será el único responsable de cualquier problema de compatibilidad entre el Software objeto del Contrato y cualquier otro software de aplicación o programa no actualizado o, en cualquier caso, no comercializado por el Licenciante.

11.7 El Cliente:

(i) declara ser consciente de que las intervenciones de asistencia y mantenimiento pueden suponer un alto grado de riesgo para el funcionamiento del Software o para la integridad de los datos y/o la información y/o los contenidos introducidos y/o tratados por él a través del Software;

(ii) seguirá siendo el único responsable, salvo por las medidas de seguridad que el Licenciatario se

compromete a adoptar en el MDPA mencionado en el artículo 18 siguiente, de la protección adecuada de su sistema y de todos los datos e información que contiene, incluso en caso de acceso remoto por parte del Licenciante o de los técnicos designados por este (a título enunciativo, el Cliente será el único responsable de la elección y la implementación de procedimientos relativos a la seguridad, el cifrado, el uso y la transmisión de datos —incluidos los datos personales—, la copia de seguridad y la recuperación de los datos almacenados);

(iii) se compromete, desde este momento, a realizar, antes de la ejecución de la intervención, una copia de seguridad completa de los datos y la información introducidos o tratados por él a través del Software.

11.8 El Cliente reconoce y acepta que el Licenciante podrá confiar, total o parcialmente, la prestación de los Servicios a terceros designados por el propio Licenciante.

12 DURACIÓN, RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN

12.1 El Contrato, y la licencia de uso del Software aquí contenida, es válido y efectivo hasta el 31 de diciembre del año de suscripción del Contrato y se renovará automáticamente al vencimiento por períodos sucesivos de un año, salvo que una de las partes comunique a la otra su rescisión con la modalidades técnicas indicadas oportunamente por K-SPORT o, a falta de indicación en contrario, mediante carta certificada con acuse de recibo y/o correo electrónico certificado, al menos 6 (seis) meses antes de la fecha de vencimiento. Por lo tanto, en caso de no rescindirse a tiempo, la Licencia del Software y las correspondientes Actualizaciones y Desarrollos, así como la prestación de los Servicios, se renovarán automáticamente por períodos sucesivos de un año. Por el contrario, en caso de rescisión, la Licencia del Software y las correspondientes Actualizaciones y Desarrollos, así como la obligación del Licenciante de prestar los Servicios, dejarán de tener vigencia de forma definitiva.

12.2 Solo el Licenciante podrá rescindir anticipadamente el Contrato en los siguientes casos: (i) en cualquier momento, con un preaviso por escrito al Cliente de 6 meses; (ii) mediante simple comunicación escrita con efecto inmediato, si el Cliente se declara insolvente (iii) mediante simple comunicación escrita con efecto inmediato en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones asumidas por el Cliente en cualquiera de los posibles contratos adicionales celebrados entre el mismo Cliente y el Licenciante (o cualquier empresa del grupo K-SPORT o un distribuidor oficial de K-SPORT), cuyo incumplimiento constituya causa de resolución de dichos posibles contratos adicionales. No obstante, queda reservado el derecho del Licenciante a obtener la indemnización por todos los daños sufridos.

12.3 Sin perjuicio de las demás hipótesis de resolución previstas en el Contrato (como, a título enunciativo, las cláusulas 6.7 (Incumplimiento y retraso en el pago), 7.2 (Prohibición de cesión y copia), 16.1 (Prohibición de transferencia)), el Licenciante podrá rescindir el Contrato, con efecto inmediato, mediante el envío de una simple comunicación escrita al Cliente, en caso de incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las obligaciones que le incumben y que se recogen en las siguientes cláusulas: 1.2 (Límites de la licencia del Software para una única base de datos o para un sistema multiusuario), 1.3 (Prohibición de separar los componentes del Software e instalarlos en dispositivos diferentes), 1.4 (Prohibición de sublicenciar, ceder y utilizar por parte de terceros), 1.5 (Condiciones para la sublicencia a las Filiales), 3.3. (Uso de software falsificado), 5 (Límites de uso del software), 8.1 (Límites de uso de la copia de seguridad), 15 (Derechos de propiedad intelectual), 17 (Confidencialidad). No obstante, queda reservado el derecho del Licenciante a obtener una indemnización por todos los daños sufridos.

12.4 Sin perjuicio de la obligación del Cliente de pagar al Licenciante la Cuota prevista en el artículo 6, K-SPORT se reserva en todo momento el derecho de prohibir al Cliente y/o a cada una de las Filiales el uso del Software y de las correspondientes Actualizaciones y Desarrollos, así como de interrumpir la

prestación de los Servicios al Cliente y/o a cada una de las Filiales en caso de (i) incumplimiento por parte del Cliente y/o de cada una de las Filiales de alguna de las obligaciones mencionadas en los apartados 12.3 y 6.7 anteriores; (ii) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el Cliente en cualquiera de los posibles contratos adicionales celebrados entre dicho Cliente y el Licenciante (o cualquier empresa del grupo K-SPORT o un distribuidor oficial de K-SPORT), cuyo incumplimiento constituya causa de resolución de dichos posibles contratos adicionales. En tales casos, el Licenciante comunicará al Cliente su intención de prohibir el uso del Software e interrumpir la prestación de los Servicios, invitando, cuando sea posible, al Cliente a subsanar el incumplimiento en un plazo determinado. El Cliente seguirá estando obligado a pagar lo adeudado incluso en caso de prohibición del uso del Software y de las correspondientes Actualizaciones y Desarrollos, así como de interrupción en la prestación de los Servicios.

12.5 A la expiración del Contrato o en caso de su rescisión por cualquier motivo, el Licenciante dejará de prestar todos los Servicios prestados en ejecución del Contrato (incluido el suministro de Actualizaciones y Desarrollos) y se prohibirá al Cliente el uso del Software y de las correspondientes Actualizaciones y Desarrollos, con la única excepción de la función de recuperación de los datos almacenados, que permanecerá habilitada durante un período de 90 días a partir de la fecha de rescisión del Contrato.

13 LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

13.1 El Cliente reconoce que, salvo en casos de dolo o negligencia grave, el Licenciante y, en la medida en que sea necesario, y los demás sujetos pertenecientes a la Red Comercial K-SPORT no podrán en ningún caso ser considerados responsables de los daños que pudieran derivarse para el propio Cliente o para terceros como consecuencia del uso o no uso del Software, estando el Cliente obligado en todo caso a verificar la corrección de los cálculos realizados mediante el mismo.

13.2 En cualquier caso, salvo en casos de dolo o culpa grave, la responsabilidad del Licenciante, por cualquier motivo, nunca podrá exceder el importe de los pagos abonados por el Cliente en virtud del Contrato en el año en que se haya producido el hecho que da lugar a la responsabilidad del Licenciante.

14 DAÑOS INDEMNIZABLES

14.1 Salvo en casos de dolo o negligencia grave, el Licenciante y, en la medida de lo posible, los demás sujetos pertenecientes a la Red Comercial K-SPORT no podrán ser considerados responsables de los posibles daños por lucro cesante, pérdida de ganancias o daños indirectos, pérdida o daño de datos, parada de la fábrica, pérdida de oportunidades comerciales o de beneficios de otro tipo, pago de penalizaciones, retrasos u otras responsabilidades del Cliente frente a terceros que pudieran derivarse, en todo o en parte, del uso o del no uso del Software.

14.2 El Licenciante y, en la medida en que sea necesario, los demás sujetos pertenecientes a la Red Comercial K-SPORT, sin perjuicio de los límites legales imperativos, no podrán en ningún caso ser considerados responsables de ningún daño (directo o indirecto), coste, pérdida y/o gasto que el Cliente y/o terceros pudieran sufrir como consecuencia de ataques informáticos, actividades de piratería informática y, en general, accesos abusivos y no autorizados por parte de terceros a los sistemas informáticos del Cliente y/o del Licenciante y/o de K-SPORT (incluidos, entre otros, los Servidores), de los que puedan derivarse, sin pretender ser exhaustivos, las siguientes consecuencias: (i) imposibilidad de utilizar, total o parcialmente, el Software, (ii) pérdida de datos propiedad del Cliente o que estén a su disposición (incluidos los Datos), y (iii) daños en los sistemas de hardware y/o software propiedad del Cliente o que estén en su uso.

15 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL – PORTABILIDAD DE LOS DATOS

15.1 La titularidad de todos los derechos de propiedad industrial y/o intelectual, incluidos los derechos de explotación económica, sobre el Software (incluidos, entre otros, los códigos objeto, los códigos fuente y las interfaces), así como sobre los trabajos preparatorios relacionados, la documentación relacionada, las Actualizaciones y Desarrollos y los trabajos derivados, son y seguirán siendo, en su totalidad y en parte y en todo el mundo, propiedad exclusiva de K-SPORT (o de cualquier otra entidad titular de los derechos sobre el Software, tal y como se indica en la documentación técnica, en el Pedido o en las Condiciones Complementarias).

15.2 K-SPORT (o cualquier otra entidad indicada en la documentación técnica, en el Pedido o en las Condiciones Complementarias) conserva todos los derechos sobre las marcas, logotipos, nombres y otros signos distintivos asociados al Software, por lo que el Cliente no podrá utilizarlos en modo alguno sin la autorización previa por escrito de K-SPORT (o de cualquier otra entidad titular de los derechos sobre el Software, tal y como se indica en la documentación técnica, en el Pedido o en las Condiciones Complementarias).

15.3 El Cliente declara y reconoce conocer desde el inicio de la relación contractual el Software y los Servicios ofrecidos por K-Sport y su uso, y garantiza tener todos los derechos para el uso que pretende hacer de ellos durante la vigencia del Contrato, comprometiéndose a utilizarlos exclusivamente en relación con los datos que tiene derecho a tratar, a obtener todos los derechos y licencias necesarios de terceros y, en cualquier caso, a no hacer ningún uso que viole los derechos de terceros o las normas legales.

15.4 El Cliente tendrá derecho a la portabilidad de sus Datos de conformidad con el Reglamento UE 2023/2854, que armoniza el acceso y el uso de los datos generados por los productos y servicios conectados («**Data** Act»), siempre que (i) dichos Datos estén prontamente disponibles para el Licenciante de conformidad con el artículo 2(17) del Data Act, y (ii) que el Cliente tenga derecho a recibirlos de conformidad con el Data Act. Queda entendido que el Licenciante no estará obligado a compartir ni a poner a disposición de otro modo datos o metadatos protegidos por derechos de propiedad intelectual que le pertenezcan a él o a terceros, incluidas las empresas pertenecientes al Grupo K-Sport, ni datos relativos a la integridad y seguridad del Software o los Servicios, ni cualquier otro dato cuya exportación pueda exponer al Licenciatario o a sus filiales a vulnerabilidades en materia de seguridad informática. El Cliente reconoce que la presente cláusula no impone al Licenciante ninguna obligación adicional con respecto a lo expresamente establecido en otras partes del Contrato, incluyendo, a título enunciativo pero no exhaustivo, las obligaciones de archivar, recopilar, recuperar o procesar de otro modo los Datos; desarrollar nuevas tecnologías o servicios; o infringir los derechos de terceros, incluidos los derechos de sus filiales.

16 PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA

16.1 Durante la vigencia del Contrato y durante un período de un año tras la finalización de la relación contractual, el Cliente se compromete a no contratar ni solicitar la contratación, así como a no establecer relaciones de colaboración, a ningún título, ni siquiera de consultoría, con ningún empleado o colaborador del Licenciante o de la Red Comercial K-SPORT.

16.2 En caso de incumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, el Licenciante tendrá derecho a rescindir el Contrato mediante simple comunicación escrita. Además, el Cliente estará obligado a pagar al Licenciante, en concepto de penalización, una suma equivalente al 200 % del último salario bruto anual del empleado/colaborador, sin perjuicio del derecho a reclamar los daños y perjuicios que pueda haber sufrido el Licenciante. El Cliente reconoce la adecuación de la penalización a la luz del interés que tiene el Licenciante en que el Cliente respete las disposiciones del artículo 16.1 y, por lo

tanto, declara que dicha penalización no es reducible en virtud del artículo 1384 del Código Civil.

17 CONFIDENCIALIDAD

17.1 El Cliente reconoce que toda la información de la que tenga conocimiento durante la ejecución del Contrato es de naturaleza confidencial y reservada y, por lo tanto, se compromete a no utilizarla ni divulgarla a terceros, de ninguna manera y por ningún medio, para fines distintos a los previstos en el Contrato. La obligación de confidencialidad anterior no se aplica a la información que sea de dominio público.

18 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

18.1 En lo que respecta al tratamiento de los datos personales de terceros introducidos o tratados de cualquier otra forma por el Cliente a través del Software (**«Datos personales de** terceros»), de conformidad con el Reglamento general europeo sobre protección de datos de 27 de abril de 2016 n.º 679 («RGPD»), el Cliente reconoce y acepta que recaen sobre él las obligaciones del Responsable del Tratamiento en virtud del RGPD y que ha nombrado al Licenciante responsable del tratamiento mediante el acto de nombramiento que forma parte integrante del Contrato. En lo que respecta a los Datos personales de terceros y a los demás datos personales tratados en la ejecución del Contrato, el Cliente garantiza que ha cumplido y que cumplirá con sus obligaciones en virtud del RGPD y de la demás normativa aplicable en materia de protección de datos personales durante toda la vigencia del Contrato y, en cualquier caso, durante el período exigido por la ley, comprometiéndose, a título enunciativo, a utilizar y adquirir bases jurídicas válidas para el tratamiento de conformidad con el artículo 6 del RGPD y a respetar los derechos de los interesados, así como a llevar un registro documental de dichos cumplimientos de conformidad con el artículo 5 del RGPD.

18.2 El Cliente deberá eximir de responsabilidad y mantener indemne al Licenciante y a cualquier otra empresa del grupo K-SPORT involucrada en la ejecución del Contrato de cualquier daño, perjuicio, sanción o reclamación que se derive o esté relacionada con el incumplimiento por parte del Cliente de las obligaciones establecidas en la presente cláusula 18 (o incluido en lo que se refiere a posibles reclamaciones o solicitudes de los interesados o de terceros y los correspondientes costes legales de defensa). En cualquier caso, el Licenciante no se hará responsable de la posible insuficiencia, inexactitud o incorrección de las instrucciones impartidas por el Cliente en relación con el tratamiento de los Datos Personales de Terceros, ni de la falta de adopción de medidas de seguridad técnico-organizativas relativas a su personal.

18.3 Los datos personales del Cliente, o del personal del Cliente, recopilados y tratados por el Licenciante para fines y con modalidades propias y cuyo tratamiento, por lo tanto, corresponde al Licenciante como Titular en virtud del Código de Privacidad (**«Datos Personales del** Cliente»), serán tratados por el Licenciante de conformidad con lo establecido en la información facilitada por el Licenciante en virtud del artículo 13 del RGPD.

19 LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN EXCLUSIVA

19.1 El contrato está sujeto a la legislación italiana.

19.2 Para cualquier controversia que pudiera surgir entre las Partes en relación con la interpretación, ejecución o resolución del presente Contrato, las Partes acuerdan que será competente exclusivamente el Foro de Milán.

20 MODIFICACIONES UNILATERALES DEL CONTRATO

20.1 Teniendo en cuenta la elevada complejidad técnica y normativa del sector en el que opera K-SPORT y de los productos y servicios que ofrece, considerando asimismo que dicho sector se caracteriza por

continuas evoluciones tecnológicas, normativas y de las necesidades del mercado, y considerando finalmente que, como consecuencia de lo anterior, surge periódicamente la necesidad de que K-SPORT adapte su organización y/o estructura técnica y funcional de los productos y servicios ofrecidos a sus clientes (también en interés de estos últimos), el Cliente acepta que el Contrato pueda ser modificado por K-SPORT en cualquier momento, mediante simple comunicación escrita (también por correo electrónico o con la ayuda de programas informáticos) al Cliente. Las modificaciones podrán consistir en: (i) modificaciones relacionadas con los ajustes realizados en la estructura técnica y/o funcional de los productos y servicios ofrecidos; (ii) modificaciones relacionadas con los ajustes realizados en la estructura organizativa de K-SPORT; (iii) modificaciones relativas a las contraprestaciones debidas por el Cliente, que tengan en cuenta los ajustes mencionados en los puntos (i) y (ii) anteriores.

20.2 En tal caso, el Cliente tendrá derecho a rescindir el Contrato mediante comunicación escrita enviada a K-SPORT por correo certificado con acuse de recibo en un plazo de 15 días a partir de la recepción de la comunicación escrita por parte de K-SPORT a que se refiere el párrafo anterior.

20.3 Si el Cliente no ejerce su derecho de rescisión en los términos y condiciones anteriormente indicados, se considerará que conoce y acepta definitivamente las modificaciones del Contrato, que serán definitivas y vinculantes.

21 RETIRADA DEL MERCADO Y SUSTITUCIÓN DE SOFTWARE Y SERVICIOS

21.1 El Cliente reconoce que el Software y los entornos en los que opera están sujetos, por su propia naturaleza, a una constante evolución tecnológica que puede determinar su obsolescencia y, en algunos casos, la conveniencia de retirarlos del mercado y, eventualmente, sustituirlos por nuevas soluciones tecnológicas. Por lo tanto, K-SPORT podría decidir, a su entera discreción, durante la vigencia del presente Contrato, retirar del mercado el Software y/o los Servicios relacionados (sustituyéndolos, en su caso, por nuevas soluciones tecnológicas). En tal caso:

(i) el Licenciante deberá comunicar por escrito (por ejemplo, por correo electrónico) al Cliente, con un preaviso de al menos seis meses, que K-SPORT tiene la intención de retirar del mercado uno o varios Programas y/o Servicios (cada uno de ellos, el **«Producto** Obsoleto»);

(ii) la comunicación a que se refiere el punto (i) anterior (la **«Comunicación de** Retirada») deberá contener una descripción e e del nuevo producto o servicio (el **«Nuevo** Producto») que sustituirá a cada Producto Obsoleto, quedando entendido que el Nuevo Producto podrá basarse en tecnologías diferentes a las que se basa el Producto Obsoleto;

(iii) si el Producto Obsoleto no fuera sustituido por ningún Nuevo Producto, el contrato dejará de surtir efecto con respecto al Producto Obsoleto en la fecha que se indique en la propia Comunicación de Retirada (en cualquier caso, no antes del último día del sexto mes siguiente a la fecha de la Comunicación de Retirada); a partir de esa fecha, el Producto Obsoleto dejará, según el caso, de funcionar o de suministrarse y el Cliente tendrá derecho al reembolso de la parte del precio que ya haya pagado por el período en el que no pueda disfrutar del Producto Obsoleto;

(iv) Si el Producto Obsoleto fuera sustituido por un Producto Nuevo, el Cliente tendrá derecho, en un plazo de 15 días a partir de la fecha de la Comunicación de Retirada, a rescindir el Contrato en lo que respecta al Producto Obsoleto, con efecto a partir del último día del sexto mes siguiente a la fecha de la Comunicación de Retirada (fecha a partir de la cual el Producto Obsoleto dejará, según el caso, de funcionar o de suministrarse), quedando entendido que, en caso contrario, el Contrato seguirá surtiendo efecto (con la excepción expresa de lo indicado específicamente en la Comunicación de Retirada) con respecto al Nuevo Producto y toda referencia al Producto Obsoleto se entenderá referida al Nuevo Producto.

22 DISPOSICIONES FINALES

22.1. El Cliente tiene expresamente prohibido transferir o ceder sus derechos y/u obligaciones derivados del Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Licenciante. El Cliente toma nota, además, de que, en caso de que el Licenciante sea un distribuidor oficial de K-SPORT, la relación entre el Licenciante y K-SPORT relativa al derecho del Licenciante a distribuir el Software podría cesar durante la vigencia del presente Contrato y que, en tal caso:

(i) K-SPORT comunicará al Cliente la terminación de la relación contractual entre K-SPORT y el Licenciante;

(ii) A partir de la fecha de recepción de la comunicación mencionada en el punto (i) anterior, el Cliente deberá pagar los Importes directamente a K-SPORT según los términos y modalidades indicados en dicha comunicación.

(iii) todos los contratos existentes entre el Cliente y el Licenciante en relación con el Software serán cedidos, a los efectos del artículo 1406 del Código Civil, por el Licenciante a K-SPORT;

(iv) El Cliente presta desde este momento, a los efectos del artículo 1407 del Código Civil italiano, su consentimiento a la cesión mencionada en el punto (iii) anterior.

22.2. En caso de que alguna de las cláusulas de las presentes Condiciones Generales sea o llegue a ser inválida o ineficaz, dicha invalidez o ineficacia no afectará a la validez o eficacia de las demás cláusulas de las Condiciones Generales, que seguirán siendo válidas entre las partes. Las partes acuerdan sustituir las cláusulas inválidas o ineficaces por cláusulas válidas y eficaces que se ajusten lo más posible a la voluntad de las partes.

El hecho de que el Licenciante no ejerza cualquier derecho que le reconozcan las presentes Condiciones Generales no constituirá una renuncia a dicho derecho, ni deberá interpretarse como tal.

ANEXO A

SERVICIOS RELACIONADOS CON LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE

SERVICIOS INCLUIDOS EN LA CUOTA («SERVICIOS INCLUIDOS»)

- lanzamiento de Actualizaciones y Desarrollos necesarios como consecuencia de la modificación, integración o emisión de leyes, decretos, reglamentos, directivas, órdenes o decisiones, italianas, comunitarias o extranjeras que, a juicio insindicalizable del Licenciante, no tengan un impacto significativo en el funcionamiento y/o los costes del Licenciante;
- lanzamiento de actualizaciones y desarrollos derivados de nuevas versiones (denominadas «Release») del Software;
- asistencia técnica a través de sistemas de contacto/Help Desk (o a través de otros sistemas que se desarrollen e implementen oportunamente) dentro del número máximo de tickets que se indique en el Pedido;
- asistencia remota con dispositivos SW.

SERVICIOS NO INCLUIDOS EN LA CUOTA («SERVICIOS EXCLUIDOS»)

- horas de desplazamiento para intervenciones de asistencia técnica;

- restablecimiento de las condiciones normales de funcionamiento tras el uso de accesorios no suministrados por el Licenciante o tras negligencia, descuido, dolo o posibles intentos por parte del cliente de realizar modificaciones;
- restablecimiento de las condiciones normales de funcionamiento tras un cambio de hardware;
- restablecimiento de las condiciones normales de funcionamiento tras inundaciones, incendios, manipulación indebida, actos de vandalismo, daños tras robos o intentos de robo y otros casos de fuerza mayor;
- suministro de soportes (discos, tóner, etc.);
- instalación del software y/o actualizaciones y desarrollos;
- actualizaciones, desarrollos o actividades en general que sean necesarios como consecuencia de la modificación, integración o promulgación de leyes, decretos, reglamentos, directivas, órdenes o decisiones, italianas, comunitarias o extranjeras que, a juicio insindicalizable del Licenciante, tengan un impacto significativo en el funcionamiento y/o los costes del Licenciante;
- Eliminación de VIRUS y asistencia técnica sobre la gestión de paquetes de software no producidos por K-SPORT, si entran dentro de sus competencias.
- personalizaciones en programas e impresiones estándar (a analizar previamente);
- intervenciones de asistencia o mantenimiento que sean necesarias debido a (i) manipulaciones o intervenciones de mantenimiento y/o asistencia realizadas por personal no designado por el Licenciante, (ii) accidentes provocados por acontecimientos políticos, actos de vandalismo o, en cualquier caso, por actos dolosos de empleados del cliente o de terceros; (iii) negligencia, descuido, uso incorrecto o no conforme con las instrucciones del Licenciante o de K-SPORT; (iv) interrupciones o fluctuaciones en el suministro eléctrico; (v) inundaciones, incendios, fenómenos atmosféricos, catástrofes naturales u otras causas accidentales;

- cualquier otra actividad no indicada expresamente en los Servicios incluidos en la Cuota.

Fecha	Versión
10 de octubre de 2025	1.0